



**DEJA SIN EFECTO DECRETO ALCALDICIO
N°3.185 DE FECHA 23.03.2023**

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

a) El Decreto Alcaldicio N°3.185 de fecha 23.03.2023, que aprueba contrato de prestación de servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán y doña **FERNANDA CATALINA ORELLANA ORTIZ**.

b) El correo electrónico de fecha 30.03.2023, en el cual el equipo del Programa Red Local de Apoyos y Cuidados informa a la Encargada de la Casa de Adulto Mayor la imposibilidad de doña Fernanda Orellana Ortiz de prestar servicios a dicho programa, debido a que por situaciones personales, deberá trasladar su residencia a otra comuna.

c) Que, en consideración a lo expuesto precedentemente, y considerando que el contrato ya se encontraba aprobado en conformidad al considerando a), se hace necesario dictar un acto administrativo que deje sin efecto la referida convención, en conformidad a lo ya individualizado.

DECRETO:

1. **DEJESE SIN EFECTO** el Decreto Alcaldicio N°3.185 de fecha 23.03.2023, que aprueba contrato de prestación de servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Chillán y doña **FERNANDA CATALINA ORELLANA ORTIZ**, en consideración a lo individualizado en el considerando b).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Digitally signed by PEDRO IVAN
SÁN MARTÍN LOPEZ
Date: 2023.03.31 16:15:14 -03:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Secretario Municipal



Digitally signed by CAMILO
FRANCISCO BENAVENTE
JIMENEZ
Date: 2023.03.31 16:05:58 -03:00
Reason: Firma Decreto
Location: Chillán

Alcalde de Chillán